



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2021-00220-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL-SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE RAMOS CABEZA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, informo a usted que el **25/11/2022** se recibió el presente proceso procedente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, quien decidió: ADICIONAR el ordinal segundo de la sentencia de calenda 27 de octubre de 2021 la cual quedara así: Segundo: Condenar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a trasladar a COLPENSIONES, totalidad del capital acumulado en la cuenta de ahorros individual del demandante JAIRO ENRIQUE RAMOS CABEZA con sus respectivos rendimientos financieros, saldos, frutos e intereses. Adicionalmente deberá trasladar a COLPENSIONES, los gastos de administración, las comisiones cobradas, los valores utilizados en seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y los aportes para garantía de pensión mínima, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos. Costas en Primera instancia a cargo de la demandada AFP COLFONDOS S.A. Se tasan agencias en derecho en la suma equivalente a Dos (2) SMLMV. En lo que respecta a las costas en Segunda Instancia estas no fueron tasadas.

Cartagena D.T. Y C. catorce (14) de julio de 2023. Sírvase proveer.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias D.T. Y C., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con lo informado por la secretaria, y tras examinar el expediente virtual, observa este despacho que la liquidación de costas en segunda instancia no fue tasada con base en lo previsto en el Art. 361 y 365 del C.G.P. por lo que este despacho dispondrá devolver el presente proceso al Honorable Tribunal Superior – Sala Tercera Laboral en aras de que las mismas sean tasadas y así proceder de conformidad.

RESUELVE:

Cuestión Única: Devuélvase el presente proceso al Honorable Tribunal Superior – sala tercera laboral por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GAJA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 17 DE JULIO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 96**